

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

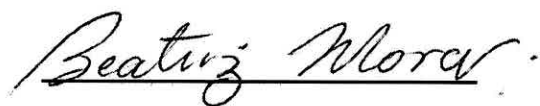
El día **15 del mes de SEPTIEMBRE de 2022** siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, **AU-03438** de fecha **05/09/2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE.** expedido dentro del expediente: **05.615.02.38490**. usuario **ALFONSO GARCIA GARCIA** y se desfija el día **19 del mes de SEPTIEMBRE de 2022** siendo las 5:00 P.M.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.
Nombre funcionario responsable
Notificaciones Tramites Valles



Firma

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Rionegro a los 14 días del mes de JULIO de 2021, A las 1:52pm horas, se hizo notificación personal al Señor(a) ALFONSO GARCIA GARCIA con domicilio RIOVINO - Deposito Potencial al Tesoro, Teléfono N° _____ Celular N° 3117276990 en calidad de PROPIETARIO.

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 15.425.160 del Acto Administrativo Resolución (X), Auto () Número 04516 del 13 JULIO de 2021 del cual se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo al notificado.

Expediente N° 05 615.02.38490

() A quién se le informó que dispone de 10 días para interponer los recursos que se le anuncian en la actuación notificada,

() A quién se le informó que no dispone de términos para invocar recursos.

Observaciones: _____

Lo anterior se hace según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 67 Ley 1437 de 2011.

Alfonso Garcia

Beatriz Mora

Notificado CC 15425160

Notificador

Próxima actuación Archivo (), TA (), CS (), CE ().

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
NEGRO Y NARE "CORNARE"**

OFICINA JURÍDICA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE". Expidió auto () Número-----
Resolución (x) Número. 04516 fecha 13 de julio

Mediante el cual SE NIEGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y con el fin de Asegurar la Notificación Personal de la Providencia.

El día 14 de julio se procedió a citar vía telefónica al número. 3117276990

Al Señor(a). ALFONSO GARCIA GARCIA

Dirección. Vereda Las Chuchillas

Con el fin de que se presente dentro de los cinco días siguientes para adelantar la notificación, que igualmente se le advirtió que transcurrido este plazo se procederá a Notificar por AVISO en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Para la constancia firma. Claudia Caro Gallego

Expedienté o radicado número. 056150238490

Nombre de quien recibe la llamada. ALFONSO GARCIA GARCIA

Detalle del mensaje. Se habla con el señor ALFONSO GARCIA GARCIA, indica se acercará a la oficina de la regional valles para recibir la notificación.

Rionegro

Señor,
ALFONSO GARCIA GARCIA
Dirección: Vereda Las Cuchillas
Rionegro- Antioquia
Celular: 311 727 6990

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.615.02.38490**

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.615.02.38490

Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante.

El Usuario Manifiesta Que
Desistio de la Concesion de Agua
Que Estaba tramitando y que
ya no es de su interes.


13/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
NEGRO Y NARE "CORNARE"
OFICINA JURÍDICA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE". Expidió **AUTO** Número **03438** fecha **07/09/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL.**

Que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y con el fin de Asegurar la Notificación Personal de la Providencia.

El día 06 de **SEPTIEMBRE del 2022** se procedió a llamar al señor **ALFONSO GARCIA GARCIA**, para citarlo telefónicamente, el cual respondió a la llamada y le indico que tiene un Acto Administrativo el cual se ordena el archivo de un expediente de una concesión de aguas a su nombre, el señor Alfonso me indica que no tiene correo y que él se acerca a la oficina de CORNARE de Rionegro Regional Valles para reclamar el documento. El señor Horacio se le indica que tiene 5 días hábiles para Notificarse. Se procede a Notificar por Aviso personal a la Dirección del usuario enviándola con el mensajero de la Corporación junto con esta constancia Secretarial.

TELEFONO: 311072706990

Dirección: Vereda Las Cuchillas – Rionegro- Antioquia.

Rionegro, septiembre 08 de 2022

Para la constancia firma



Expedienté o radicado número: **05.615.02.38490**

Rionegro

Señor,
ALFONSO GARCIA GARCIA
Dirección: Vereda Las Cuchillas
Rionegro- Antioquia
Celular: 311 727 6990

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.615.02.38490**

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.615.02.38490

Proyecto: Judicante Ximena Osorio Cacante.

*Septiembre 6/2022.
Se llamó al señor Alfonso.
Quedo de veritas.
311-727-6990.*

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto de inicio **AU-01971-2021** del 10 de Junio del 2021, Cornare inicia una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **ALFONSO GARCIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.425.160, en calidad de propietario, para uso de Riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **020-32437**, ubicado en la vereda Las Chuchillas del municipio de Rionegro-Antioquia.

2. Que mediante Resolución No. **RE- 04516-2021** del 13 de Julio de 2021, notificada de forma personal el 14 de Julio de 2021, la Corporación **NIEGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **ALFONSO GARCIA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.425.160, ubicado en la vereda Las Cuchillas del municipio de Rionegro, por lo tanto, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental **05.615.02.38490**, de conformidad con el Informe Técnico **N°03948** del 8 de Julio de 2021.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

"ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4., del Decreto 1076 de 2015, establece: *"Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del periodo para el cual se hayan otorgado (...)"*.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales y revisadas las bases de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número **05.615.02.38490**

Que es función de **CORNARE** propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental N° 05.615.02.38490, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **ALFONSO GARCIA GARCIA**, identificando con cédula de ciudadanía número 15.425.160, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.02.38490

Asunto: Concesión de aguas Superficiales

Proyectaron: Judicante Ximena Osorio Cacante

Trazabilidad: Control y seguimiento- Fila:1877

Fecha:01/09/2022